



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Resolución Presidencial

N° 066-2019-UNISCJSA/P

La Merced, 07 de marzo de 2019

VISTO:

El Informe N° 032-2019-UP/APPJ/UNISCJSA, de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto solicita Incorporación de mayores fondos públicos – Saldos de Balance del año fiscal 2018, como CRÉDITO SUPLEMENTARIO por el importe de S/ 431,455.17 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES) en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y TIPO DE RECURSO H: SUB CUENTA – CANON MNERO, en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019 a fin de dar cumplimiento al Plan de Mantenimiento aprobado con Resolución de Dirección General de Administración N° 011-2019-DGA/UNISCJSA, y;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, de fecha 07 enero de 2019, se reconformó la comisión organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dr. José Federico Bazán Correa, Vicepresidente Académico; y Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2018-UNISCJSA, de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 551 Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que, el Titular de la Entidad es responsable en materia Presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso con el Organismo Colegiado con que cuente la Entidad de acuerdo al ámbito de aplicación como refiere en el inciso 3, del párrafo 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo en mención;

Que, el artículo 37°, sobre Autorización para uso de canon, sobrecanon y regalías mineras de Universidades Públicas, de la ley N° 30879 "LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2019", en su numeral 37.2 señala; Asimismo y solo para el Año Fiscal 2019, autorizase a las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución al que se refiere el artículo 29 de la Ley 30220, Ley Universitaria, que cuentan con recursos provenientes del canon, sobrecanon, regalías mineras, y del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (Focam), así como de saldos de balance generados



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.P. N° 066-2019-UNISCJA/P

por dichos conceptos, para destinar hasta el sesenta por ciento (60%) de dichos recursos en proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del mencionado Sistema Nacional; así como destinar hasta el diez por ciento (10%) en la elaboración de sus estudios de preinversión, bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, destinar hasta el treinta por ciento (30%) para financiar acciones de mantenimiento relacionadas a infraestructura, mobiliario y equipos;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 27-2019-EF, sobre los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, señala Fijese como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de:

a). Los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los montos establecidos en el Anexo N° 1 de este Decreto Supremo;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 27-2019-EF, sobre situaciones de excepción, Señala: Los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 de este Decreto Supremo, no se aplican a:

b) El financiamiento con cargo a los saldos de balance que se encuentre expresamente autorizado en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y sólo para los fines previstos en dicha Ley;

Que, El numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, con Informe N° 033-2019-UC-EMCA/UNISCJA, de fecha 08.02.2019, la Responsable de la Unidad de Contabilidad Informa el Saldo de Balance de la UNISCJA del Ejercicio fiscal 2018, respecto a las fuentes de financiamiento por el Importe de S/. 6' 807,552.98 (Seis Millones Ochocientos Siete Mil Cincuenta y Dos con 98/100 soles), para que sean incorporados cumpliendo los procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Dirección General de Administración N° 011-2019-DGA/UNISCJA, se aprueba el "Plan de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, Actualizado al 2019", hasta por el importe de S/ 542,915.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 032-2019-UP/APPJ/UNISCJA, la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto solicita Incorporación de mayores fondos públicos – Saldos de Balance del año fiscal 2018, como CRÉDITO SUPLEMENTARIO por el importe de S/ 431,455.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y TIPO DE RECURSO H: SUB CUENTA – CANON MINERO, en el Presupuesto Institucional del Pliego 551: U.N. INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA para el año fiscal 2019 a fin de dar cumplimiento al Plan de Mantenimiento aprobado con Resolución de Dirección General de Administración N° 011-2019-DGA/UNISCJA;

Que, con Opinión Legal N° 031-2019-MJCM-OGAJ/UNISCJA, de fecha 04 de marzo de 2019, la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente el pedido de incorporación de saldo de balance del periodo 2018, como crédito suplementario por el importe de S/ 431,455.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos determinados, Rubro 18. (canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones) y tipo de Recursos H: (sub cuenta – canon minero), en el Presupuesto Institucional del pliego 551: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para el año fiscal 2019, a fin de dar cumplimiento al plan de mantenimiento, aprobado con Resolución de Dirección General de Administración N°011-2019-DGA/UNISCJA.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.P. N° 066-2019-UNISCJA/P

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos (SalDOS de Balance del ejercicio fiscal 2018) en el Presupuesto Institucional del Pliego 551 **UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA** para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CIENTO Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 431,455.00)**, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones y tipo de recurso H (sub cuenta – canon minero) como se detalla a continuación:

1 INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
TIPO DE RECURSO	: H SUB CUENTA - CANON MINERO	
1 INGRESOS		431,455.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		431,455.00
1.9. 1 SALDOS DE BALANCE		431,455.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		431,455.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		431,455.00
1.9.11.1.1 SALDOS DE BALANCE		431,455.00
TOTAL INGRESOS:		431,455.00



SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	SOLES
PLIEGO	511 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	431,455.00
UNIDAD EJECUTORA	001376 - UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA	431,455.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	431,455.00
PRODUCTO	3.999999 SIN PRODUCTO	431,455.00
ACTIVIDAD	5000936: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	431,455.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	431,455.00
TIPO TRANSACCION	2. gastos presupuestarios	431,455.00
GENÉRICAS DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	431,455.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS	431,455.00
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	431,455.00
TOTAL EGRESOS UNIDAD EJECUTORA S/		431,455.00





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.P. N° 066-2019-UNISCJA/P

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica e Imagen Institucional para conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ARULFO ORTEGA MALLQUI
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJA



JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJA